

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016. 010

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.065 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE FURGONETAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRANESCORDAN S.A., con domicilio en el cantón Riobamba por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por oficio ingresado a esta Intendencia Regional, el señor Alonso Oswaldo Moreano Bejarano, en su calidad de representante legal de la COMPAÑIA DE FURGONETAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRANESCORDAN S.A., solicita se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2016-019-M de 21 de enero de 2016, emitido por Registro de Sociedades, informa que la COMPAÑIA DE FURGONETAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRANESCORDAN S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-016-M y SCVS-IRA-COAC-2016-012-M, de 21 de enero de 2016, certifican que la COMPAÑIA DE FURGONETAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRANESCORDAN S.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE mediante memorando nro. SCVS.IJ.IRA.2016.010 de 21 de enero de 2016, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑIA DE FURGONETAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL Y TURISMO TRANESCORDAN S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

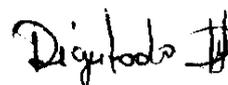
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato,
a 21 ENE. 2016


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MSSP
Exp. 36118	
Trámite: 88	

 25/01/2016